



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0103/04/20

Oficio Nº: DFP/SGPARN/1395/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de mayo de 2020

## EJIDO LA CALDERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Abril de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1727/2013 de fecha 07 de Mayo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA CALDERA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CAL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 138.366 Metros cúbicos	19	140	158	22642502	22642520
EJIDO LA CALDERA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CAL-001/13, brazuelos, Pinus sp., (Pino), 25.944 Metros cúbicos	6	159	164	22642521	22642526
EJIDO LA CALDERA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CAL-001/13, madera en rollo, Abies sp., (Oyamel), 123.158 Metros cúbicos		165	180	22642527	22642542
EJIDO LA CALDERA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CAL-001/13, brazuelos, Abies sp., (Oyamel), 23.092 Metros cúbicos	6	181	186	22642543	22642548

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

do l





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0103/04/20

Oficio Nº: DFP/SGPARN/1395/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de mayo de 2020

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTA EN RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL CARMENDERNANTIES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO ESPUESTO EN ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SALIDIENTO A AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS EM ARSIATO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0.370 AN. 8/10 EXP. 55/13 P

L¿MCCP/Ij/CSC/ych



